



# REGLAMENTO DE IGUALDAD

---

## Concepto:

*“Los planes de igualdad son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación.”*

*“Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.”*

## Artículo 1. Objetivo

El objetivo que inspira a la Comisión de Igualdad es promover el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres. Para ello, y siguiendo los principios y normas internacionales, nacionales y autonómicas, impulsará políticas basadas en los principios de libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad en todos los ámbitos académicos, y velará para que cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo sean erradicadas.

## Artículo 2. Composición:

La Comisión de igualdad estará compuesta por los siguientes miembros o personas en quien ellos deleguen:

- Presidente
- Secretario
- Miembros colaboradores (se le podría buscar otro nombre)

La composición de todos los comités tiene que ser paritaria. Se debe cumplir una paridad en la representación femenina de al menos un 60/40 en todos los comités (programa, logística, comunicación, finanzas, presidencia e igualdad) haciendo especial énfasis en el comité de programa para que busquen igualdad entre los ponentes.

## Artículo 3. Competencias:

1. Velar para que en las jornadas se cumpla el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Informar al personal de la jornada sobre todos los pasos dados para desarrollar el Plan de Igualdad.
3. Sensibilizar a la plantilla sobre la importancia de incorporar la igualdad de oportunidades en las jornadas y la necesidad de que participen activamente.
4. Facilitar toda la información necesaria para realizar el diagnóstico en Igualdad.
5. Impulsar la difusión del Plan de Igualdad dentro de las jornadas, y promover su implantación.
6. Aprobar el Plan de Igualdad que se pondrá en marcha.



## **Artículo 4. Procedimiento de actuación:**

Este reglamento está elaborado para llevarlo a cabo durante toda la duración de la jornada.

Se difundirá dicho reglamento a todos los coordinadores de los respectivos comités para que lo lleven a cabo.

Antes de esto, los respectivos presidentes: Roberto García Calero y Elvira García Ruiz tienen que aprobarlo.